



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de junio del 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gloria Inés Bonilla Morales.
Demandada	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-306
Auto de sustanciación	764
Asunto	Declara en firme costas – Fija fecha

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

Seguidamente continuando con el trámite del proceso se fija como fecha para que tenga lugar la continuación de audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día treinta (30) de Julio del dos mil veinticuatro (2024) a la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.)

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 096 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 21 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario